



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 0849/99.-

Ref:/Ministerio de Gobierno y Justicia S/ESTELLA, José  
Alberto S/Rebaja de Pena.

DICTAMEN N°448/99.-

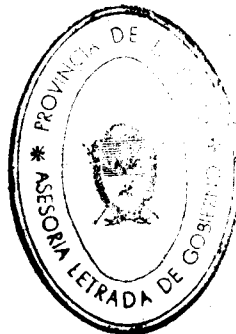
Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:


I) Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de resolución obrante a fs. 17, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

II) No obstante, deberá modificarse el art. 1º, el que deberá ser redactado en su última parte..." en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto n° 315/84, Reglamentario de la Ley 727"

III) Cumplimentado ello, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser firmado por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa 6 de mayo de 1999.-  
SB.



  
Dr. PAULO LOUIS LANDOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa